

# GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2004

Nº 24,966

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
RESOLUCION Nº 233**

(De 18 de diciembre de 2003)

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASPASO QUE A TITULO DE DONACION HACE A LA NACION EL BANCO NACIONAL DE PANAMA DE UN GLOBO DE TERRENO CON UN AREA DE 1,500.00 M2 A SEGREGAR DE LA FINCA Nº 18774, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE PEDASI, PROVINCIA DE LOS SANTOS". ..... PAG. 2

**EDICTO Nº 887**

(De 13 de diciembre de 2003)

"POR LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE LA CONCEPCION, CORREGIMIENTO DE CABECERA DEL DISTRITO DE BUGABA, HA SOLICITADO A ESTE MINISTERIO LA ADJUDICACION DE DOS (2) GLOBOS DE TERREOS BALDIOS NACIONALES, UBICADO EN LA CONCEPCION, CORREGIMIENTO DE CABECERA, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUI".  
..... PAG. 4

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE SALUD  
RESOLUCION Nº 877**

(De 29 de diciembre de 2003)

"POR LA CUAL SE MANTIENE LA RESOLUCION 36 DE 7 DE FEBRERO DE 2001, EN EL SENTIDO DE PROHIBIR EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE TODOS LOS PRODUCTOS SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE CARNE DE RUMIANTES, PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CUALQUIER OTRO PAIS AFECTADO POR LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (E.E.B.)".  
..... PAG. 6

**MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 383**

(De 7 de octubre de 2003)

"POR EL CUAL SE RECONOCE A NICOLE ALEXANDRA CERVANTES BACCHUS, CON CEDULA Nº 8-462-614, COMO EXAMINADORA OFICIAL DEL IDIOMA INGLES". ..... PAG. 7

**RESUELTO Nº 399**

(De 17 de diciembre de 2003)

"POR EL CUAL SE CONFIERA A LA SEÑORA, GERMAINE YVONNE LEMM DE ZURITA, CON CEDULA Nº 8-168-213, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA". ..... PAG. 9

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION S.B. Nº 332-2003**

(De 17 de diciembre de 2003)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A BAC INTERNATIONAL BANK, INC., PARA ADQUIRIR EL 95% DE LAS ACCIONES QUE BAC INTERNATIONAL BANK (GRAND CAYMAN) POSEE EN CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION". ..... PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 12

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR GENERAL

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
RESOLUCION Nº 233  
(De 18 de diciembre de 2003)

*EL VICEMINISTRO DE FINANZAS*  
*en uso de sus facultades delegadas*

### CONSIDERANDO:

*Que mediante Nota No. 02(31000-01)177 de 2 de septiembre de 2002, el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, informó al Ministerio de Economía y Finanzas su decisión de traspasar a La Nación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas un globo de terreno con un área de 1,500.00 M2 a segregarse de la Finca No. 18774, inscrita al Rollo 23691, Documento 6, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Los Santos, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia e los Santos; para que éste a su vez lo asigne en Uso y Administración al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de construir la estación de la Policía Nacional del Distrito de Pedasí.*

*Que la Junta Directiva del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, dicta la Resolución No. 13-2002-JD de 16 de mayo de 2002, por la cual aprueba el traspaso a título de Donación a favor de LA NACIÓN de un globo de terreno con una superficie de 1,500.00 M2 que será segregado de la Finca No. 18774 antes descrita, para que el mismo sea asignado en uso y administración al Ministerio de Gobierno y Justicia para el uso exclusivo de la Policía Nacional y se autorizó al Gerente General del Banco Nacional de Panamá o al funcionario que él designe, para firmar la escritura pública de traspaso respectivo.*

*Que los peritos de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República establecieron el valor promedio del globo de terreno con un área de 1,500.00 M2 en CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS (B/.14,250.00).*

*Que una vez revisados los documentos aportados, esta Superioridad no tiene objeciones en acceder a lo solicitado, por lo que,*

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *ACEPTAR, el traspaso que a título de donación hace LA NACIÓN el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ de un globo de terreno con un área de 1,500.00 M2 a segregarse de la Finca No. 18774 inscrita Rollo 23691, Documento 6, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Los Santos, localizado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.*

**SEGUNDO:** *ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Gobierno y Justicia para la construcción de la estación de la Policía Nacional en el Distrito de Pedasí, el globo de terreno con un área de 1,500.00 M2 a segregarse de la Finca No. 18774 descrita en la cláusula primera, con un valor promedio de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS (B/.14,250.00).*

**TERCERO:** *ADVERTIR al Ministerio de Gobierno y Justicia que el globo de terreno con una superficie de 1,500.00 M2 deberá ser utilizado para la construcción de la estación de la Policía Nacional de Pedasí y que deberá realizar la obra señalada en esta Resolución en un término de cinco (5) años contados a partir de la escritura pública y en caso contrario la finca donada revertirá a La Nación.*

**CUARTO:** *La escritura será firmada por el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y deberá ser refrendada por la Contraloría General de la República.*

**QUINTO:** *La Escritura Pública de otorgamiento, no causará gastos notariales ni de registro, por ser LA NACIÓN parte interesada.*

**FUNDAMENTO LEGAL:** *Artículos 8 y 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 y el Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y la Resolución No. 675 de 8 de septiembre de 2002.*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PUBLIO RICARDO CORTES C.**  
Viceministro de Finanzas

**EDICTO No.887****(De 13 de diciembre de 2003)**

**El suscrito Sub Director de Catastro y Bienes Patrimoniales, hace constar:**

Que la **JUNTA COMUNAL** de la Concepción, Corregimiento Cabecera del Distrito de **BUGABA**, ha solicitado a este Ministerio la Adjudicación de dos (2) globos de terrenos baldíos nacionales, ubicado en **LA CONCEPCION**, Corregimiento Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Con una superficie total de **DOS HECTÁREAS CON CINCO MIL VEINTIUN METROS CUADRADOS + CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (2HAS. +5021.45M<sup>2</sup>)**. Para permitir que las personas que tienen parcelas dentro de los globos mencionados tengan la oportunidad de legalizar los mismos a través de la Junta Comunal.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, aprobó los planos No.40501-38033 y el Plano No. 40503-38032 ambos de fecha 14 de julio de 2003, que describen los globos de terreno "A y B" con las siguientes medidas y linderos:

**GLOBO "A":**

- NORTE** : Colinda con Calle que conduce a La Concepción y a La Estrella.
- SUR** : Colinda con terrenos ocupados por **GODOFREDO GOMEZ**.
- ESTE** : Colinda con Río Gualaca.
- OESTE** : Colinda con Calle sin nombre.

**AREA DEL GLOBO "A"                    HAS. + 4,587.10M<sup>2</sup>**

**GLOBO " B"**

- NORTE** : Colinda con calle a la Concepción y a La Estrella.
- SUR** : Colinda con terrenos ocupados por GODOFREDO GOMEZ.
- ESTE** : Colinda con Calle sin nombre.
- OESTE** : Colinda con terreno nacional.

**AREA GLOBO "B" . 1 HAS. + 0434.35 M2.**

Con base a lo que dispone el artículo 183, del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1963 se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el la Corregiduría de **LA CONCEPCION**, por el término de quince (15) días, y, copia del mismo se publicará por una (1) sola vez en la **GACETA OFICIAL**, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se crean con derecho a ello.

**JULIO ALEMAN ARIAS**  
Subdirector de Catastro y Bienes Patrimoniales

**EVELIA DIAZ TORREGROZA**  
Secretaria Ad-Hoc

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE SALUD  
RESOLUCION N° 877  
(De 29 de diciembre de 2003)**

**LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Estado velar por la salud de la población.

Que desde hace algunos años se ha expandido en Europa la Encefalopatía Espongiforme Bovina conocida como "enfermedad de las vacas locas".

Que recientemente se ha diagnosticado un brote de Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.) en los Estados Unidos de América.

Que la ganadería panameña está libre de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.)

Que existen productos y subproductos a base de carne de rumiante o sus derivados que provienen de países que se encuentran afectados por esta enfermedad.

Que es deber del Ministerio de Salud el proteger y conservar el estado saludable de los alimentos que ingresan al país para consumo humano.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener la Resolución 36 de 7 de febrero de 2001, en el sentido de prohibir el ingreso al territorio nacional de todos los productos subproductos y derivados alimenticios para consumo humano elaborados a base de carne de rumiantes, procedente de los Estados Unidos de América y cualquier otro país afectado por la Encefalopatía Espongiforme Bovina (E.E.B.)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los organismos internacionales especializados en esta materia serán tomados como organismos de referencia para la aplicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 66 de 10 de noviembre de 1947

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,**

**ELDA VELARDE**  
Directora General de Salud

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO N° 383  
(De 7 de octubre de 2003)

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

*Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 154 de 24 de septiembre de 1997, corresponde al Ministerio de Educación, nombrar a los Examinadores Oficiales para atender las solicitudes de los aspirantes de Traductores Públicos, cuyas licencias son otorgadas por este Ministerio.*

*Que mediante apoderado legal, la Licenciada **NICOLE ALEXANDRA CERVANTES BACCHUS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 8-462-614 con domicilio en San Francisco, Calle 78 Este, Condominio Leda. Apartamento N° 12, de esta ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le nombre como **Examinadora Oficial del Idioma Inglés**.*

*Que a efecto a sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:*

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado Legal.*
- b) Copia de Certificaciones debidamente cotejados con originales*
- c) Copia del Resuelto de Traductor Público expedido por el Ministerio de Educación.*
- d) Copia de la Tarjeta de Identificación de Firma*
- e) Copia Autenticada de la Cédula.*
- f) Curriculum Vitae.*

*Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley para tales efectos.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a **NICOLE ALEXANDRA CERVANTES BACCHUS**, con cédula de identidad personal N° 8-462-614, como **EXAMINADORA OFICIAL del Idioma Inglés**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Resuelto regirá a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo N° 154 de 24 de septiembre de 1997.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO E. LINARES F.**  
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 399  
(De 17 de diciembre de 2003)

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
**En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **Ilka Iraní Polack Guzmán**, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-419-314, abogada en ejercicio, con domicilio en Avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Century Tower, oficina 615, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y legales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **Germaine Yvonne Lemm de Zurita**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8- 168-213, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de apoderado especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las Licenciadas examinadoras, **Gilda Berman Ruiz y Miriam E. Morgan T**, por medio de los cuales se acredita para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del Diploma de la Escuela Secundaria de Cristóbal, Certificado de Capacitación de Redacción Avanzada, emitido por el Departamento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos,

*Certificado de Capacitación del Taller sobre Estructura del idioma Inglés emitido por el Departamento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos,*

f) *Hoja de Vida.*

*Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir a la Señora, **Germaine Yvonne Lemm de Zurita**, con cédula de identidad personal N°8- 168-213, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO E. LINARES F.**  
Viceministro de Educación

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION S.B. N° 332-2003  
(De 17 de diciembre de 2003)**

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público a la Ficha 306017, Documento 47101, Imagen 2, en la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que **BAC INTERNATIONAL BANK (GRAND CAYMAN)** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Caimán;

Que **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** se encuentra autorizado para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución SB No. 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es propietaria de las acciones de **BAC INTERNATIONAL BANK (GRAND CAYMAN)**, la cual a su vez es la propietaria del 95% de las acciones de **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION**;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** ha solicitado autorización a esta Superintendencia de Bancos, para adquirir el 95% de las acciones que **BAC INTERNATIONAL BANK (GRAND CAYMAN)** posee en **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION**;

Que, según establece el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente, y

Que el traspaso del 95% de las acciones de **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** a favor de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, no merece objeción, estimándose procedente resolver de conformidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, para adquirir el 95% de las acciones que **BAC INTERNATIONAL BANK (GRAND CAYMAN)** posee en **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION**.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 6 del Artículo 17 Decreto-Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Circular No. 23-2002 de 14 de mayo de 2002 y Circular No. 21-2001 de 28 de mayo de 2001.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO**

**GUSTAVO A. VILLA JR.**

## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
Panamá, 8 de enero de 2004.

La presente hace constar que yo **BELGICA ELIZABETH OBALDIA T.**, ciervo operaciones de la patente o Registro Comercial tipo B, con N° 2002-2081 inscrita el pasado 12 de abril de 2002; la misma va a ser traspasada al señor **ERNESTO OBALDIA**, para que continúe realizando operaciones bajo su nombre y con el permiso de la Dirección General de Comercio Interno.  
L- 201-29584  
Primera publicación

### VENTA

Por este medio se le informa a todo el público en general que la señora **HEIKE MAURER DE VARGAS**, con pasaporte alemán número nueve tres uno ocho uno seis cuatro ocho cuatro (9318164844), ha vendido el "HOSPEDAJE HEIKE", ubicado en Bocas del Toro, a la sociedad anónima **LOS GATOS, S.A.**, representada por la señora **SUSAN GUBERMAN GARCIA**, con pasaporte estadounidense cero cinco cuatro siete uno

cinco seis cinco nueve (054745659).  
Fundamento legal: Artículo 777 del Código de Comercio  
L- 201-30208  
Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **ELECTRONICA Y AUTO REPUESTO PEKING**, ubicado en el corregimiento Belisario Porras, Vía Boyd Roosevelt, Plaza Mallorca, local 2, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **JL CHENG QIU NG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-17-997, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 53531, del 14 de marzo de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Ana Mael  
Chung  
Céd. 8-502-638  
L- 201-30241

### AVISO

Hacemos del conocimiento público que **COMPANIA**

**INVERSIONISTA DE AGUADULCE, S.A.**, con RUC 49297-40-314498 ha traspasado mediante compra venta privada todos los activos de **ALMACEN CAROLINA** a la señora **VANESSA QIU WEN**, con cédula 8-772-2171. El negocio mantendrá el mismo nombre comercial de **ALMACEN CAROLINA**.  
L- 201-30271  
Primera publicación

### AVISO

Según el Art. 777 del Código de Comercio, que yo **OFELINA ARAUZ DE PONCE**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Paso Canoas Internacional, distrito del Barú con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y tres-cinco (4-143-545). Aviso al público que he traspasado la licencia comercial tipo B, con el número catorce mil novecientos setenta y tres (14.973). Bajo el cual opera el establecimiento comercial denominado **CANTINA Y GALLERA EL ENCUENTRO**, al señor **ELIOT MARTIN CORDOBA**

**MORALES**, con cédula de identidad personal 4-147-1189, con residencia en **Cuervito**, corregimiento de Progreso, distrito de Barú.

Ofelina Araúz de  
Ponce  
Cédula 4-143-545  
L- 201-29924  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública N° 5476 de 18 de diciembre de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha 417458, Documento Redi N° 566308, ha sido disuelta la sociedad **HANTEL TRADING INC.** Panamá, 7 de enero de 2004  
L- 201-30314  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 17,904 del 29 de diciembre de 2003, extendida ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 343722, Documento: 566718

el 6 de enero de 2004, del Departamento Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **YUCATAN RESORT, S.A.**  
L- 201-30260  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 14,169 del 15 de octubre de 2003, extendida ante la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá, microfilmada dicha escritura pública con Ficha: 3245 sigla S.A., Documento Redi N° 566290 del 15 de enero de 2004, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INVERSIONES JUNIN, S.A.** Panamá, 6 de enero de 2004.  
L- 201-30044  
Unica publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 15,989 del 19 de noviembre de 2003, extendida ante la Notaría Octava del

Circuito Notarial de Panamá, microfilmada dicha escritura pública con Ficha: 125040 sigla S.A., Documento Redi Nº 563468 del 19 de diciembre de 2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TAIMAN IMPORT & EXPORT INC.** Panamá, 23 de diciembre de 2003. L- 201-29799 Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DISTRITO DE LOS POZOS  
15 de diciembre de 2,003  
EDICTO Nº 13-2,003  
El suscrito Alcalde del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general.  
**HACE SABER**  
Que a este despacho se presentó el señor **HUMBERTO MENDOZA**, con cédula de identidad personal Nº 6-26-354, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno que posee dentro del área del distrito de Los Pozos cabecera, que forma parte de la Finca: 11618, Tomo: 1625, Folio: 132, de propiedad del Municipio, con una superficie de 635.04 M2 y dentro de los linderos:  
NORTE: Florencio Peralta.  
SUR: Nelson Hassan.  
ESTE: Carretera nacional Los Pozos Macaracas.  
OESTE: Calle sin

nombre.  
Para comprobar el derecho que existe al señor Humberto Mendoza, se le recibe declaración a los señores Florencio Peralta, Nelson Hassan, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia por 3 (tres) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.  
Dado en Los Pozos a los 15 días del mes de diciembre de 2,003.  
Notifíquese y Cúmplase  
**LUIS O. BULTRON**  
Alcalde Municipal  
Distrito de Los Pozos  
**JUANA G. DE GONZALEZ**  
Secretaria  
Fijado: 16/12/03  
Desfijado: 26/12/03  
L- 201-30077  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 270-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **DESARROLLO NUARIO, S.A., Rep. Legal AGUSTO RAMON VALDERRAMA BARRAGAN**, vecino (a) de Reparto Nuevo Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-160-2003, según plano aprobado Nº 809-06-16789, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 9 Has. + 9,215.68 M2, de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario. el terreno está ubicado en la localidad de El Picacho, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
Parcela A: (9 Has. + 8849.77 m2).  
NORTE: Quebrada Tula.  
SUR: José Cipriano Vega, Desarrollo Urania, S.A., Juan Censión Quiroz.  
ESTE: Juan Censión Quiroz.  
OESTE: José Cipriano Vega.  
Parcela B (0 Has. + 365.91 m2).  
NORTE: Camino de 15.00 mts. hacia El Picacho y hacia Sorá.  
SUR: Quebrada Tula.  
ESTE: Quebrada Tula.  
OESTE: Nieves Quiroz  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-30398  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 271-DRA-2003  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **DESARROLLO NUARIO, S.A., Rep.**

**Legal AUGUSTO RAMON VALDERRAMA BARRAGAN**, vecino (a) de Reparto Nuevo Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-159-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16788, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 5 Has. + 3400.06 M2, ubicada en Cerro Peñalado, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 Parcela A: (3 Has. + 5038.01 m2).  
 NORTE: Altos del María, S.A.  
 SUR: Camino de 5.00 mts. a La Laguna y a Bajo Bonito.  
 ESTE: Altos del María, S.A.  
 OESTE: Camino de 5.00 mts. a La Laguna y a Bajo Bonito.  
 Parcela B (1 Has. + 8362.05 m2).  
 NORTE: Desarrollo Amaya, S.A., Altos del María, S.A.  
 SUR: Altos del María, S.A.  
 ESTE: Altos del María, S.A., camino

de 5.00 mts. a La Laguna y a Bajo Bonito.  
 OESTE: Altos del María, S.A.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-30396  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO Nº 274-DRA-2003  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Panamá, al público.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **DESARROLLO NUARIO, S.A., Rep. Legal AUGUSTO RAMON VALDERRAMA BARRAGAN**, vecino (a) de Reparto Nuevo Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-82-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-556-2001, según plano aprobado Nº 809-06-16787, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 38 Has. + 7648.99 M2, ubicada en La Gaita, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 Parcela A: (5 Has. + 8991.30 m2).  
 NORTE: Altos del María, S.A.  
 SUR: Fulgencio Mendoza.  
 ESTE: Serv. de 5.00 mts. hacia Mata Ahogado y hacia otras fincas.  
 OESTE: Desarrollo Nuario, S.A., Altos del María, S.A.  
 Parcela B (32 Has. + 8657.69 m2).  
 NORTE: Altos del María, S.A., José De

los Reyes Rodríguez.  
 SUR: Fulgencio Mendoza, Eneida Mendoza, Andrea Mendoza de Gordón.  
 ESTE: Alberto Ortega, Serv. de 5.00 mts. a otras fincas y a La Laguna, José De los Reyes Rodríguez.  
 OESTE: Serv. de 5.00 mts. hacia Mata Ahogado y hacia otras fincas.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-30397  
 Unica publicación

EDICTO Nº 08  
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
 SECCION DE CATASTRO  
 ALCALDIA

**MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **VIELKA ODERAY MAYTA DE CASTILLO**, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, con residencia en Panamá Viejo, casa Nº 794, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-430-144, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
 NORTE: Calle "F" con: 20.00 Mts.  
 SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.  
 ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.

Area total del terreno quinientos metros cuadrados (500.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de enero del año dos mil.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) SRA.

**LIBERTAD BRENDA DE ICAZA**

Jefe de la Sección de Catastro  
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE ITURRALDE.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete (17) de enero de dos mil.

L-201-30197

Unica Publicación

**EDICTO Nº 192  
DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ARTURO GUZMAN NAVARRO**, panameño, mayor de edad, casado, residente en Barriada Los Guayabitos, Calle La Cultura, casa Nº 4446, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-157-996, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado La Revolución Final de la Barriada Revolución, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número M-B-1-L-10 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Terreno municipal con: 30.00 Mts.

**SUR:** Terreno municipal con: 30.00 Mts.

**ESTE:** Terreno

municipal con: 20.00 Mts.

**OESTE:** Calle Los Gómez con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:

**PROF.**

**BIENVENIDO CARDENAS V.**

Jefe del Dpto. de Catastro

(Fdo.) SRA.

**ALEJANDRINA CRUZ M.**

**CERTIFICO:** Que para notificar a los interesados fijo el presente Edicto en un lugar público a la Secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado.

**MERCEDES A. PEREZ**

Secretaria el Dpto. de Catastro Mpal.- Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal, Sección de Catastro. La Chorrera, siete (07) de enero de dos mil cuatro.

**SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

Jefa de la Sección de Catastro

L-201-30326

Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 251-DRA-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO AGUILAR MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-357-402, ha solicitado a la Dirección de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-411-99, según plano aprobado Nº 803-01-15182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8656.78 M2, ubicada en la localidad de **C e r m e ñ o**, corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de **P a n a m á**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Cecilio Aguilar, servidumbre de 3.00 mts.

**SUR:** Armodio Bermúdez, Odili Zoraida Aguila Medina.

**ESTE:** Servidumbre de 3.00 mts.

**OESTE:** Quebrada La Estefana.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 04 días del mes de

octubre de 2003.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN O.**  
**ZAMBRANO V.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-18840  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DEPARTAMENTO  
 DE REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 4,  
 COCLE  
 EDICTO  
 N° 174-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CAYETANO PEREZ OVALLE (N.U.) o CAYETANO OVALLE (N.L.)**, vecino (a) de El Harino, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-9-787, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-756-92, según plano aprobado N° 202-10-8487, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional

adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9209.70 M2, ubicada en la localidad de Bella Vista, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 Globo 1

NORTE: Terreno Nal. ocupado por Marcelo Hidalgo.

SUR: Terreno Nal. ocupado por Felcito Segundo.

ESTE: Terreno Nal. ocupado por Marcelo Hidalgo.

OESTE: Camino privado.

Globo 2  
 NORTE: Terreno Nal. ocupado por Marcelo Hidalgo, río La Estancia.

SUR: Terreno Nal. ocupado por Julio César Sinclair.

ESTE: Camino privado, Sebastián Sánchez.

OESTE: Río La Estancia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se enviarán al medio de comunicación correspondientes a fin de que sea publicado tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Penonomé, a los 11 días del mes de septiembre de 2003.  
**BETHANIA VIOLIN S.**

Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-4748  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 4,  
 COCLE  
 EDICTO  
 N° 205-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **TEMISTOCLES PALMA OSORIO**, vecino (a) de Ciénega Larga, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-45-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-936-01, según plano aprobado N° 204-02-8374, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 1736.50 M2, ubicada en la localidad de Ciénega Larga, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Santana Carrión (plano N° 23-2379 del 27 de abril de 1979).

SUR: Camino de tierra a Villarreal - Ciénega Larga.

ESTE: José Santa Carrión, camino de tierra a Villarreal - Ciénega Larga.

OESTE: Víctor Carrión, camino de tierra a Villarreal - Ciénega Larga.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de octubre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. RAFAEL**

**VALDERRAMA G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 201-13684  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION N° 4,  
 COCLE  
 EDICTO  
 N° 210-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE TATIS DIAZ**, vecino (a) de Miraflores, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-714-1552, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1092-02, según plano aprobado N° 206-09-8739, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 1,421.28 M2, ubicada en la localidad de Banazo

Abajo, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sixto Pérez y Javier Muñoz.

SUR: Camino a Banazo Abajo y a Cañazas.

ESTE: Javier Muñoz. OESTE: Macedonio Domínguez, Sixto Pérez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de julio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-9444

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 254-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENITO TUÑON**, vecino (a) de Churuquita Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-44-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-770-87, según plano aprobado Nº 206-06-8427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 8673.18 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalina M. de Herrera, Qda. sin nombre, Javier

Arosemena.

SUR: Carretera

Penonomé -

Churuquita Grande.

ESTE: Arturo Herrera, terrenos nacionales libres (barrancos).

OESTE: Camino.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Pajonal o

en la corregiduría de

Pajonal y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en Penonomé,

a los 19 días del mes

de agosto de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15296

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 4,

COCLE

EDICTO

Nº 274-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**SERGIO CASTILLO**

**PUGA Y OTRA**,

vecino (a) de

Penonomé,

corregimiento de

Penonomé, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

2-103-2547, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

2-1144-02, según

plano aprobado Nº

206-04-8725, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

1531.66 M2, ubicada

en la localidad de

Camino de Las

Minas, corregimiento

de Chiguirí Arriba,

distrito de Penonomé,

provincia de Coclé,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de

tierra a Bocas de Las

Minas.

SUR: Santiago

Rodríguez.

ESTE: Santiago

Rodríguez.

OESTE: Camino de

tierra a Bocas de Las

Minas.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la

Alcaldía de

Penonomé o en la

corregiduría de

Chiguirí Arriba y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en Penonomé,

a los 1 días del mes

de septiembre de

2003.

BETHANIA VIOLIN

S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-17062

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 4,

COCLE

EDICTO

Nº 279-03

El suscrito funcio-

nario sustanciador de

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria

del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANASTACIA SANTANA VALDES Y OTROS**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-96-1632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-70600, según plano aprobado N° 202-06-8774, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 8484.06 M2, ubicada en la localidad de Tortugueta, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Juan Díaz. SUR: Natividad Santana, Cresencio Martínez. ESTE: Río Juan Díaz. OESTE: Natividad Santana y calle de asfalto. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de septiembre de 2003.

**VILMA C. DE MARTINEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-18739  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 282-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **GENARO ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ**, vecino (a) de La Concepción, corregimiento de La

Pintada Cabecera, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-86-1682, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-3084-01, según plano aprobado N° 203-04-8714, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5270.14 M2, ubicada en la localidad de Sata Fe, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Adilio Barahona, Nicanor Villarreta. SUR: Alejandro Ortiz, camino de tierra Palmar-La Honda. ESTE: Río Orará. OESTE: José Adilio Barahona, camino de tierra al Palmar. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se enviará a un medio de comunicación para que se haga publicar tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de septiembre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-19375  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 284-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOSE ALBERTO VALDES GUZMAN**, vecino (a) de Monte Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 8-301-281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-635-02, según plano aprobado N° 206-06-8768, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7333.25 M2, ubicada en la localidad de Monte Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Globo A: 3 Has. + 8623.01 m2 NORTE: Mariano Guzmán, José Gil González P. SUR: Víctor Raúl Flores, servidumbre a Mosquitero. ESTE: Epifanio Rodríguez, Víctor Raúl Flores. OESTE: Mariano Guzmán. Globo B: 3 Has. + 8710.24 m2 NORTE: Servidumbre a Mosquitero. SUR: Petra Guzmán de Del Rosario. ESTE: Petra Guzmán de Del Rosario. OESTE: Mariano Guzmán. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de septiembre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL  
VALDERRAMA G.

Funcionario  
Sustanciador

L- 201-20127

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 285-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TILCIA ELENA TORRES TORRES**, vecino (a) de El Naranjal, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-153, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1426-02, según plano aprobado Nº 201-02-8793, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,682.06 M2, ubicada en la localidad de El Naranjal, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hilario Castillo Pino.

SUR: Calle sin nombre a otras fincas.

ESTE: Hilario Castillo Pino.

OESTE: Hilario Castillo Pino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Aguadulce o en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de

2003.

**VILMA C. DE MARTINEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL E.  
VALDERRAMA G.

Funcionario  
Sustanciador

L- 201-20331

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 288-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMARIS DEL CARMEN VALDERRAMA DE ORTEGA**, vecino (a) de Santa Lucía, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-001-02, según plano aprobado Nº 204-03-8727, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2643.23 M2, ubicada en la localidad de Santa Lucía, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Jaime Luna.  
SUR: José Del Carmen Rojas, calle de tierra a río El Caño.

ESTE: Carretera Interamericana.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Calesa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL  
VALDERRAMA G.

Funcionario  
Sustanciador

L- 201-20166

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 289-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONARDO CASTILLO RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Chorro, corregimiento de La Pava, distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-48-707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1005-00, según plano aprobado Nº 205-05-8067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 10 Has. + 4796.58 M2, ubicada en la localidad de Los Chorros, corregimiento de La Pava, distrito de Olá,

provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 0 Has. + 3374.3835 m2

NORTE: Alfonso Castillo.

SUR: Mauricio Castillo.

ESTE: Camino a Los Chorros.

OESTE: Río Los Chorros.

Globo B: 10 Has. + 0820.8480 m2

NORTE: Alfonso Castillo, Alfredo Castillo, callejón al río.

SUR: Constantino Castillo, Mauricio Castillo.

ESTE: Alfonso Castillo, río Los Chorros.

OESTE: Alfredo Castillo F.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-20339

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 290-03

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, en la

provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**ESTHER MARIA**

**S A M A N I E G O**

**VARGAS**, vecino (a)

de El Mirador,

corregimiento de

Antón, distrito de

Antón, portador de la

cédula de identidad

personal N° 2-45-

587, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

2-1148-00, según

plano aprobado N°

202-06-8772, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 1 Has. +

9824.19 M2, ubicada

en la localidad de El

Mirador,

corregimiento de

Antón, distrito de

Antón, provincia de

Coclé, comprendida

dentro de los

siguientes linderos:

**N O R T E :**

Servidumbre.

SUR: Anselmo

Gálvez.

ESTE: Río Las

Guabas.

OESTE: Camino

carretero a Guabas

Arriba.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Antón o

en la corregiduría de

Antón y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en Penonomé,

a los 30 días del mes

de septiembre de

2003.

BETHANIA VIOLIN

S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-21162

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 291-03

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, en la

provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**RAQUEL PINEDA**

**DE CAMARGO**,

vecino (a) de

Penonomé,

corregimiento de

Penonomé, portador

de la cédula de

identidad personal N°

4-121-1054, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-619-93, según

plano aprobado N°

202-01-6564, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 2 Has. +

6177.89 M2, ubicada

en la localidad de

Santa María,

corregimiento de

Cabecera, distrito de

La Pintada, provincia

de Coclé,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Quebrada

Guacamaya y

Florencio Ibarra.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Leopoldo

Trujillo.

OESTE: Florencio

Ibarra.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de La

Pintada o en la

corregiduría de La

Pintada-Cabecera y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en Penonomé,

a los 23 días del mes

de septiembre de

2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-21043

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

**EDICTO  
Nº 292-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ERNESTA MORAN OVALLE**, vecino (a) de San José, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-171-2002, según plano aprobado Nº 206-05-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 2899.50 M2, ubicada en la localidad de Aguas Blancas, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Valentín Martínez, Victoria Magallón, Marcelina Morán de Sánchez.  
SUR: Alberto del Rosario, quebrada Agua Buena, camino a Nanzal.  
ESTE: Camino a Nanzal.  
OESTE: Quebrada

Agua Buena. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de octubre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-201-21400  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 294-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **RUBEN OSCAR BASMENSÓN TRUJILLO**, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-2321, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1077-02, según plano aprobado Nº 206-02-8773, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 275.02 M2, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Calle 43 Norte, servidumbre.  
SUR: Carlos Alberto Rojas Lezcano.  
ESTE: Carlos Alberto Rojas Lezcano, servidumbre.  
OESTE: Calle 43 Norte.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de

Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-201-21633  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 295-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **OVIDIO MEDINA ESPINO**, vecino (a)

de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-87-1858, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-772-02, según plano aprobado Nº 203-04-8703, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8798.83 M2, ubicada en la localidad de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carretera de asfalto a Llano Grande La Pintada.  
**SUR:** Nicomedes Batista y Ovidio Medina Espino.  
**ESTE:** Ovidio Medina Espino (finca Nº 1820) Tomo 185 R.A., Folio 206.  
**OESTE:** Carretera de asfalto a La Pintada Llano Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2003.

**VILMA C. DE MARTINEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL E.  
VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-22558  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 297-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CASTULO CORNEJO QUIROS**, vecino (a) de Nuevo Perú, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº

2-52-61, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-587-02, según plano aprobado Nº 201-04-8420, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9613.30 M2, ubicada en la localidad de Agua Azul, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**N O R T E :**  
Servidumbre a otros lotes.

**SUR:** Alejandro Sucre Grael (Finca 1165, Tomo 121 RA, Folio 278).

**ESTE:** Quebrada sin nombre.

**OESTE:** Camino a Pocrí a Las Mineras. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_ o en la corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé,

a los 6 días del mes de octubre de 2003.

**BETHANIA VIOLIN S.**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL  
VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-21086  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 299-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCOS AURELIO FERNANDEZ GARCIA**, vecino (a) de Los Pantanos, corregimiento de Antón, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-224-02, según plano aprobado Nº 202-01-8450, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0395.3340 M2, ubicada en la localidad de Los Pantanos, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Florencio Valdez.

**SUR:** Elida García.

**ESTE:** Camino de tierra a otras fincas.

**OESTE:** Graciela Samaniego García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Antón o

en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última

publicación. Dado en Penonomé,

a los 7 días del mes de octubre de 2003.

**BETHANIA**

**VIOLIN S.**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.  
Funcionario

Sustanciador  
L- 201-22011

Única  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 300-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMIN ALONSO VARGAS**, vecino (a) de Panamá,

corregimiento de Panamá, distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-

319, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

2-240-99, según plano aprobado Nº

206-05-8619, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 2791.56 M2, ubicada

en la localidad de El Coco, corregimiento

de El Coco, distrito de Penonomé, provincia

de Coclé, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

**NORTE:** Efraín

Morán.

SUR: María Lucía Alonzo.

ESTE: Otilia Vargas.  
OESTE: Carretera de asfalto.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de octubre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. RAFAEL E.  
VALDERRAMA G.  
Funcionario  
Sustanciador

L- 201-22407

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 301-03

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERNANDO SANCHEZ ALABARCA**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-72-612, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 2187.33 M2, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Senaida Saucedo de Candelaria, Manuel de Jesús Apolayo.

SUR: Camino de La Negrita a Mosquitero.

ESTE: Manuel De Jesús Apolayo, Abelino Flores.

OESTE: Senaida Saucedo de Candelaria, Simón Chu.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA

VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-22584

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 310-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDACIO QUIROZ**

**HERNANDEZ**, vecino (a) de Santa Cruz, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-31-932, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-3086-01, según plano aprobado N° 206-10-8831, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 142.25 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas.

SUR: Terreno ocupado por Sr. Sabino Hernández y Humberto Lorenzo.

ESTE: Terreno ocupado por Julio Cedeño, carretera hacia La Pintada.

OESTE: Servidumbre a otras fincas y Sabino Hernández.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de

este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-24681

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 4,

COCLE

EDICTO

N° 314-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO RUIZ ACEVEDO**, vecino (a) de Tambo,

corregimiento de Toabré, distrito de

Penonomé, portador

de la cédula de identidad personal Nº 7-26-256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-846-02, según plano aprobado Nº 206-09-8824, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 2980.1000 M2, ubicada en la localidad de Tambo, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Benjamín Gutiérrez, río Toabré, Juan Antonio González.  
**SUR:** Esteban González, Domingo Rodríguez, José Santo Núñez.  
**ESTE:** Camino de tierra a Martillada.  
**OESTE:** Camino a La Martillada, Estéban González, Benjamín Gutiérrez.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 2003.  
**VILMA C. DE MARTINEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-24921  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 117-96

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **V I D A L CONCEPCION MIRANDA**, vecino(a) de Santa Cruz corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 84-100-2108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0556, según plano aprobado Nº 406-06-12953, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30 Has. + 3763.30 M2, ubicada en Salitral, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Martín Alvarez.  
**SUR:** Camino a Salitral, Pedro Medina, Samuel De Gracia, Mariano Alvarez.  
**ESTE:** Sabas Alvarez, Tiburcio Gallardo.  
**OESTE:** Martín Alvarez, camino hacia Pavón.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de

marzo de 1997.  
**ELVIA ELIZONDRO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-24680  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1, CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 396-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **L E O N A R D A C E D E Ñ O GRAJALEZ 4-167-449, EDILMA MARIA C E D E Ñ O GRAJALES 4-104-964, ISOLINA CEDEÑO DE SANCHEZ 4-159-417**, vecino (a) del corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0535, según plano aprobado Nº 401-02-

18037, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4958.30 M2, ubicada en San Martín, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
**NORTE:** Eva María Atencio, Lorenzo Hernández.  
**SUR:** Juan José Cedeño.  
**ESTE:** Quebrada La Tranca, callejón.  
**OESTE:** Luzmery Concepción.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 2003.  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
 Funcionario Sustanciador  
**ICXI D. MENDEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-20997  
 Unica publicación R